



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON FECHA 22 de marzo de 2022.

ASISTENTES

PRESIDENTE:

D^a M ROSARIO LOSA MARTÍNEZ

TENIENTES DE ALCALDE:

D. PEDRO DIEGO HOYO

D. JUAN JOSÉ REVUELTA PLAZA

D. RICARDO LOMBERA HELGUERA

En Laredo, siendo las 08:00 horas del día 22 de marzo de 2022, se reúnen en el Salón de Juntas de la Casa Consistorial, al objeto de llevar a cabo sesión EXTRAORDINARIA Y URGENTE de la Junta de Gobierno Local, los Sres. Concejales que al margen se indican.

Excusa su no asistencia el Sr. Interventor en acumulación de funciones:

D. MANUEL TRIGO GONZÁLEZ

Preside la sesión el Sr. Alcaldesa, D^a M^a Rosario Losa Martínez, asistido por mí, la Secretaria General.

SECRETARIA GENERAL:

D^a ROSA MARÍA RUIZ SÁENZ

Se abre la sesión a las 08:00. se procedió por los presentes a debatir los asuntos del siguiente Orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1.- APROBACION DE LA URGENCIA DE LA PRESENTE SESION.

2.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DIA 8 DE MARZO DE 2022.

3. VARIOS

3.1. 2022/518 EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2-22



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

3.2. 2022/1214 EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3-22 DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS.

3.3. 2021/1281PRORROGA SEGURO DE DAÑOS MATERIALES BASADO EN ACUERDO MARCO CON LA FEMP

3.4. 2021/1318 PRORROGA DEL CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO CON LA FEMP PARA EL SEGURO DE LOS VEHICULOS MUNICIPALES

3.5. 2021/1289 PRORROGA DEL CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO CON LA FEMP PARA EL SEGURO DE VIDA DEL AYUNTAMIENTO DE LAREDO

3.6. 2021/4066 SOLICITUD DE INDEMNIZACION POR INCAPACIDAD

3.7. 2022/1182.-SUBVENCIÓN 2022.- OFICINA MUNICIPAL INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR ,

3.8. 2022/989- BASES SUBVENCIONES EDUCATIVAS 2022 EN CONCURRENCIA COMPETITIVA.

3.9. 2022/1002 APROBACIÓN BASES CULTURALES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2022.

3.10. 2021/1068 APROBACIÓN BOLSA EMPLEO TÉCNICO EDUCACIÓN INFANTIL

3.11. 2021/4276 PROPUESTA DE APROBACIÓN CONCESIÓN Y PAGO URGENTE AYUDAS A AGRUPACIONES PARTICIPANTES EN EL CARNAVAL 2022

4. FACTURAS, GASTOS Y CONTRATOS MENORES



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

4.1. FACTURAS

4.1.1. 2022/1049 APROBACION RELACION FRAS JGL 4/22 CON CONTRATO PREVIO

4.2. CONTRATOS MENORES

4.2.1. 2022/642 NOCHES DE JAZZ VERANO 2022

4.2.2. 2022/1043 FESTIVAL DE LA LUZ 2022

4.2.3. 2022/1054 COBERTURA CULTURAL RADIO DE RAFA

4.2.4. 2022/1056 DIFUSION CULTURAL EN REVISTA DE LAREDU LIN

4.2.5. 2022/426.-ADQUISICIÓN PANTALONES Y CALZADO POLICÍAS LOCALES,

4.2.6. 2022/922 MATERIAL BATALLA DE FLORES ESCOLAR

4.2.7. 2022/489 ASESORIA TÉCNICA AUDITORIA ISO-14001

4.3. 2022/226. Curso iniciación de vela y bautismo de mar

1.-APROBACION DE LA URGENCIA DE LA PRESENTE SESION.

Por la Alcaldesa-Presidenta se expone los motivos de la declaración de urgencia de la presente sesión, dada la inminencia de los plazos para expedientes de modificación de créditos, efectuar pagos , contratos menores, etc..

Sometida a votación la declaración de urgencia de la presente sesión, se aprueba por unanimidad la declaración de urgencia de la sesión .



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

2.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DIA 8 DE MARZO DE 2022.

Sometida a votación la aprobación del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el 8 de marzo de 2022, es aprobada por unanimidad de todos los asistentes.

VARIOS

3.1.-ASUNTO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2/2022.

Visto el expediente de modificación presupuestaria 2/2022, mediante transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de las mismas áreas de gasto.

El expediente pretende habilitar consignación presupuestaria adecuada y suficiente para hacer frente a diferentes gastos de la policía local como son los gastos de desplazamiento de los tres policías en prácticas a la Escuela de Policía en Santander durante 6 meses, así como aumentar las partidas de maquinaria, instalaciones y utillaje y estudios y trabajos técnicos con motivo de los gastos que se pretenden acometer en sistemas de gestión de denuncias y soportes y mantenimientos de gestión policial siendo en estos casos las aplicaciones presupuestarias insuficientes.

Además, habilitar consignación presupuestaria adecuada y suficiente la partida de arrendamiento de naves para carrozas para hacer frente a los gastos de alquiler de las naves.

El artículo 40.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece que las transferencias de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica

Considerando lo establecido en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Haciendas Locales, en concordancia con los artículos 40 y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y la Disposición Adicional Única de la Orden EHA/3562/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, conforme a la cual las referencias establecidas a los grupos de función ha de entenderse realizada a las áreas de gasto.

Visto el Informe de Intervención, de fecha 10-03-2022.

Considerando lo establecido en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con los artículos 40 y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y la Disposición Adicional Única de la Orden EHA/3562/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, conforme a la cual las referencias establecidas a los grupos de función ha de entenderse realizada a las áreas de gasto, y al amparo de lo dispuesto en la Base 6ª, de las de Ejecución del Presupuesto del ejercicio corriente, esta Alcaldía, en el ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas,
PROPONE:

PRIMERO. Aprobar el Expediente de Modificación Presupuestaria número 2/2022, mediante transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de las mismas áreas de gasto, en los términos reflejados en el mismo y con arreglo al siguiente detalle:

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO NEGATIVAS.

Las aplicaciones presupuestarias relacionadas en el expediente disponen de crédito minorable en el presente ejercicio por la cuantía relacionada, sin que resulte menoscabo en los servicios municipales afectados.

<i>RFA.</i>	<i>Aplicación presupuestaria de gastos</i>	<i>DENOMINACION</i>	<i>Importe</i>
1 a 3	132-12009	Retribuciones básicas policía	10.000,00



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

1 a 3	132-12103	Retribuciones complementarias policía	18.500,00
4	432-22602	Publicidad y propaganda	13.068,00
TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO NEGATIVAS:			41.568,00

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO POSITIVAS.

Por el contrario, en las aplicaciones presupuestarias abajo relacionadas el crédito inicialmente consignado en el Presupuesto del presente ejercicio va a resultar insuficiente; tratándose de actuaciones que no pueden ni reducirse ni posponerse a ejercicio posteriores, deben dotarse del crédito suficiente:

<i>RFA.</i>	<i>Aplicación presupuestaria de gastos</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
1	132-23009	Gastos de viaje de personal	10.000,00
2	132-213	Maquinaria, intalac y utillaje	3.000,00
3	132-22706	Estudios y trabajos técn	15.500,00
4	432-202	Arrendamiento naves carrocerías	13.068,00
TOTAL TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO POSITIVAS:			41.568,00

SEGUNDO.- La presente modificación de créditos será inmediatamente ejecutiva desde su aprobación.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

TERCERO.- Dar traslado del contenido de la presente resolución a la Tesorería Municipal y a la Intervención de Fondos, a sus efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar íntegramente la propuesta presentada por la Alcaldía.

SEGUNDO: Que continúen los trámites correspondientes a la aprobación de la modificación de créditos 2/2022.

3.10.- 2021/1068.- APROBACIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO DE TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACION INFANTIL.

Visto el expediente 2021-1068 de Bolsa de empleo de Técnico Superior en Educación infantil, para contratación de personal no permanente del Ayuntamiento de Laredo.

Considerando la propuesta definitiva del Tribunal de Selección de fecha 15 de febrero de 2022,

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar el resultado definitivo y el orden de los aspirantes de la Bolsa de Técnico Superior en de Educación infantil:

NÚMERO ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	FASE DE CONCURSO			FASE DE OPOSICIÓN		TOTAL Concurso + Oposición
			Experiencia Laboral Máximo 5 puntos	Cursos Oficiales Máximo 3 puntos	Total Fase Concurso	Preguntas correctas en el test / No Presentado (No presentado)	Total Fase Oposición	
1	FERNANDEZ GUTIERREZ,EVA MARIA	1377***7L	5,00	0,00	5,00	49	9,80	14,80
2	GARCIA DE PRADO,MARIA DEL	2018***0R	5,00	0,59	5,59	42	8,40	13,99

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)

www.laredo.es



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

	CARMEN							
3	EZQUERRA ZORRILLA, MARIA	7206***8K	5,00	0,14	5,14	42	8,40	13,54
4	BAYOD PELLICER, PAULA	7206***5M	5,00	0,00	5,00	41	8,20	13,20
5	GUTIERREZ LARRAURI, MARIA SONIA	7202***9D	5,00	0,73	5,73	37	7,40	13,13
6	LOPEZ PEREZ, ANGELA MARIA	7696***9J	5,00	0,47	5,47	38	7,60	13,07
7	PARDO MADRAZO, LETICIA	7207***1W	2,63	0,78	3,41	47	9,40	12,81
8	BURGOS HERRAIZ, ISABEL	7300***2J	3,52	0,00	3,52	46	9,20	12,72
9	ORTIZ UGARTE, NOELIA	7209***1L	5,00	0,98	5,98	33	6,60	12,58
10	BARCENA ABIN, NATALIA	7210***8V	2,31	1,05	3,36	42	8,40	11,76
11	AMAVISCA INCERA, ANTONIO	7217***9A	1,37	2,01	3,38	41	8,20	11,58
12	GARCIA PEREZ, TANIA	7208***9C	4,13	0,00	4,13	37	7,40	11,53
13	VAZQUEZ LLANDERAL, PATRICIA	7210***9R	2,32	0,21	2,53	44	8,80	11,33
14	ALONSO GOMEZ, RAQUEL	2020***3C	2,83	0,24	3,07	41	8,20	11,27
15	ARCOCHA TEN, ANA	7209***5P	2,32	0,39	2,71	42	8,40	11,11
16	ALONSO PEREZ, BEATRIZ	7206***8Q	2,12	0,54	2,66	39	7,80	10,46
17	GOMEZ GONZALEZ, GEMMA	1378***4K	2,03	0,18	2,21	40	8,00	10,21
18	AGUILERA HERNANDEZ, MARIA VICTORIA	7206***5Y	0,71	0,00	0,71	46	9,20	9,91
19	FERNANDEZ FERNANDEZ, ANA ISABEL	5261***6D	0,28	0,46	0,74	44	8,80	9,54
20	CORBELLA CARRERO, PATRICIA	0569***8V	0,64	1,25	1,89	38	7,60	9,49
21	FERNANDEZ MARTINEZ, MARIA	7209***2R	0,50	1,10	1,60	39	7,80	9,40
22	NIÑO DURANTEZ, BEATRIZ	7145***8A	0,75	0,34	1,09	41	8,20	9,29
23	GUTIERREZ FERNANDEZ, ANA ISABEL	1378***2V	1,13	0,55	1,68	37	7,40	9,08
24	FERNANDEZ GUTIERREZ, DIANA	7214***1J	0,78	0,77	1,55	37	7,40	8,95
25	FERNANDEZ MONTES, AINARA	7207***2E	0,00	0,52	0,52	41	8,20	8,72
26	GUTIERREZ BARREDA, JENIFER	7214***0V	1,52	0,58	2,10	33	6,60	8,70
27	NORO RAMOS, MARIA	4801***1J	0,00	0,70	0,70	40	8,00	8,70
28	ISLA LOZOYA, SANDRA	7240***8P	1,22	0,06	1,28	37	7,40	8,68



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

29	BIELSA AMAVISCA,ARIADNA	7226***3K	0,00	0,00	0,00	43	8,60	8,60
30	GONZALEZ DIAZ,MARTA	4581***8Q	0,00	0,32	0,32	41	8,20	8,52
31	CUETOS CERECEDO,ROSA	7209***9T	0,00	0,00	0,00	42	8,40	8,40
32	RUIZ GOMEZ,MARIA ANGELES	1377***0K	0,00	0,00	0,00	42	8,40	8,40
33	SARABIA LOPEZ,LAURA	7208***4W	0,47	0,04	0,51	38	7,60	8,11
34	LOPEZ NEGRETE,ERIKA	7210***7M	0,49	0,00	0,49	37	7,40	7,89
35	ROJO ISLA,CRISTINA	1379***5R	0,00	0,00	0,00	39	7,80	7,80
36	ROZAS GOICOECHEA,ANGELA	7222***0W	0,00	0,00	0,00	39	7,80	7,80
37	PEREZ GONZALEZ,LIDIA	7215***1X	0,00	0,99	0,99	34	6,80	7,79
38	GONZALEZ CAMPO,ANDREA	7210***6E	0,00	0,00	0,00	38	7,60	7,60
39	MALETA GALLARDO,BORJA	7911***8J	0,00	0,00	0,00	38	7,60	7,60
40	MARTINEZ RUIZ,BEATRIZ	7218***1R	0,00	0,00	0,00	38	7,60	7,60
41	ROZADA SOLARES,PAULA	7694***0N	0,00	0,51	0,51	35	7,00	7,51
42	CABO PEREZ,ISABEL	1278***8T	1,46	0,00	1,46	30	6,00	7,46
43	GARCIA TRUEBA,JESSICA	7207***1K	0,46	0,00	0,46	35	7,00	7,46
44	ARENAS BASTERRA,MIRIAM BEGOÑA	7899***9D	0,00	1,05	1,05	32	6,40	7,45
45	LOMA CRESPO,MARIA CARMEN	7203***3C	0,02	0,00	0,02	37	7,40	7,42
46	SISNIEGA ALONSO,ISABEL	7235***1S	0,00	0,00	0,00	37	7,40	7,40
47	RUIZ MACCIONE,MARIA	7203***6Z	0,30	0,29	0,59	34	6,80	7,39
48	CELIS CRESPO,LAURA	7215***3E	0,00	0,77	0,77	33	6,60	7,37
49	GONZALEZ SAEZ,SUSANA	7213***4M	0,00	0,12	0,12	36	7,20	7,32
50	VALERO AGUDO,INMACULADA	5265***6V	0,53	0,37	0,90	32	6,40	7,30
51	GORDO MARTIN ,IRENE	7905***2P	0,00	0,24	0,24	35	7,00	7,24
52	LIRON GANDARILLAS,NAIARA	7206***2E	0,00	0,00	0,00	36	7,20	7,20
53	GOMEZ PARDO,CARLA	7210***7W	0,00	0,00	0,00	35	7,00	7,00
54	CASTAÑO RODRIGUEZ,MARTA	7282***9G	0,00	0,00	0,00	34	6,80	6,80
55	ARIZMENDI HELGUERA,NATALIA	7210***5H	0,30	0,00	0,30	32	6,40	6,70
56	ANSORENA ORTEGA,MONICA	1378***5K	0,00	0,10	0,10	32	6,40	6,50
57	CAGIGAS MOLLEDA,LUCIA	7220***3T	0,00	0,00	0,00	32	6,40	6,40



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

58	OJEDA ARTAZA, LAURA	7134***3C	0,00	0,00	0,00	32	6,40	6,40
59	PEREZ SANCHEZ, ELENA	0657***0J	0,00	0,00	0,00	32	6,40	6,40
60	TRIJUEQUE VEGA, JASONE	7220***3Z	0,00	0,00	0,00	32	6,40	6,40
61	VIÑAS FERNANDEZ, MERCEDES ISABEL	7218***7R	0,00	0,00	0,00	32	6,40	6,40
62	QUINTANILLA GARCES, IRATXE	7889***7S	0,15	0,03	0,18	31	6,20	6,38
63	GUTIERREZ BOLLAIN, ALBA	7227***0H	0,00	0,00	0,00	29	5,80	5,80
64	DOMINGUEZ NAVARRO, GEMA	7172***4R	0,33	0,13	0,46	26	5,20	5,66
65	CANO MARTINEZ, MIGUEL MANUEL	7220***3N	0,00	0,00	0,00	27	5,40	5,40
66	ORIA SAN MIGUEL, MARA	7208***1P	0,00	0,00	0,00	27	5,40	5,40
67	POCZATEK, KLAUDYNA TERESA	X332***3G	0,00	0,00	0,00	27	5,40	5,40
68	GARAY TRUJILLO, SAIOA	7226***2N	0,00	0,00	0,00	26	5,20	5,20
69	SAEZ SALAS, REBECA	7208***1W	0,00	0,00	0,00	26	5,20	5,20
70	CALDERON MARIN, OLATZ	7906***0S	0,00	0,00	0,00	25	5,00	5,00
71	FERREIRA LOPEZ, ESTEFANIA	7090***9L	0,00	0,00	0,00	25	5,00	5,00
72	VECI GOMEZ, LORENA	7890***9T	0,00	0,00	0,00	25	5,00	5,00
73	LOPEZ BERCIANOS, MARIA ISABEL	7206***5H	5,00	0,00	5,00	No presentado	No presentado	5,00
74	CEPEDA ESTRADA, SANDRA	7887***1Q	0,00	0,00	0,00	21	4,20	4,20
75	CHISVERT MORAL, MARIA ELENA	5147***9Z	2,34	0,57	2,91	No presentado	No presentado	2,91
76	MIGUEL VELASCO, FLAVIA	7207***2L	1,00	0,14	1,14	No presentado	No presentado	1,14
77	FERNANDEZ GONZALEZ, AURELIO	7209***8C	0,00	1,10	1,10	No presentado	No presentado	1,10
78	ARCERA FRANCO, SARA	7210***1T	0,69	0,33	1,02	No presentado	No presentado	1,02



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

79	ARAUJO COLINA, MARIA ASUNCION	2020***4L	0,00	0,81	0,81	No presentado	No presentado	0,81
80	GUTIERREZ ALVAREZ, NATALIA	7147***5A	0,12	0,62	0,74	No presentado	No presentado	0,74
81	DE LA PUENTE GARCIA, IRENE	7217***6E	0,00	0,58	0,58	No presentado	No presentado	0,58
82	CARBON RUIZ, NIEVES	7218***5N	0,00	0,55	0,55	No presentado	No presentado	0,55
83	PEÑA CORAZO, NURIA MARIA	7208***6B	0,00	0,54	0,54	No presentado	No presentado	0,54
84	SILVINO HERRERO, CORA	7208***9C	0,00	0,52	0,52	No presentado	No presentado	0,52
85	ORTIZ GUTIERREZ, ROCIO	7207***3E	0,12	0,38	0,50	No presentado	No presentado	0,50
86	FERNANDEZ MOLLINEDO, PAOLA	7204***5Y	0,43	0,05	0,48	No presentado	No presentado	0,48
87	PEÑA GARCIA, PATRICIA	7217***9L	0,46	0,00	0,46	No presentado	No presentado	0,46
88	RODRIGUEZ ALVAREZ, REBECA	7210***9N	0,00	0,35	0,35	No presentado	No presentado	0,35
89	CUARTAS DIEZ, CRISTINA	7208***2T	0,30	0,00	0,30	No presentado	No presentado	0,30
90	CASO MANSO, VIRGINIA	4568***9T	0,00	0,29	0,29	No presentado	No presentado	0,29
91	LOPEZ BLANCO, SILVIA	7894***4N	0,28	0,00	0,28	No	No	0,28



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

						presentado	presenta do	
92	RODRIGUEZ RODRIGUEZ,PATRICIA	1233***5F	0,26	0,02	0,28	No presentado	No presenta do	0,28
93	SANTOS SANTACRUZ,JANIRE	7220***5V	0,01	0,24	0,25	No presentado	No presenta do	0,25
94	FERNANDEZ TALAVERA,NURIA	7209***3Q	0,00	0,24	0,24	No presentado	No presenta do	0,24
95	SANTA CRUZ HERNAN,MARIA JOSE	4455***2H	0,00	0,24	0,24	No presentado	No presenta do	0,24
96	RAMOS CLEMENTE,RAQUEL	2020***9P	0,00	0,14	0,14	No presentado	No presenta do	0,14
97	BAÑUELOS PAJAREJO,LAURA	7219***7V	0,00	0,06	0,06	No presentado	No presenta do	0,06
98	ALBO RENEDO,MARIA	7210***4V	0,00	0,00	0,00	No presentado	No presenta do	0,00
99	ARIAS GOICOECHEA,ANDREA	7208***5H	0,00	0,00	0,00	No presentado	No presenta do	0,00
100	CALVA BECERRIL,SARA	7219***4K	0,00	0,00	0,00	No presentado	No presenta do	0,00
101	ECHEVARRIA DIEGO,MARIA ANGELES	7202***5J	0,00	0,00	0,00	No presentado	No presenta do	0,00
102	FERNANDEZ ESTEBAN,NAZARET	1551***2Z	0,00	0,00	0,00	No presentado	No presenta do	0,00
103	FERNANDEZ OSORIO,SAMANTHA	7218***5Y	0,00	0,00	0,00	No presentado	No presenta do	0,00



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

104	GARCIA BUSTILLO,CRISTINA	7209***6L	0,00	0,00	0,00	No presentado	No presentado	0,00
105	GOMEZ DA CRUZ,FATIMA BEGOÑA	7218***7V	0,00	0,00	0,00	No presentado	No presentado	0,00
106	GONZALO DIEZ,SARA	7146***2E	0,00	0,00	0,00	No presentado	No presentado	0,00
107	HARO PASCUAL,MARIA AURORA	7208***4W	0,00	0,00	0,00	No presentado	No presentado	0,00
108	HERNANDEZ LIENDO,THAIS ANDREA	7210***5Q	0,00	0,00	0,00	No presentado	No presentado	0,00
109	LANDERAS COSTALES,MARIA HELENA	7219***5H	0,00	0,00	0,00	No presentado	No presentado	0,00
110	LOPEZ ACINAS,GEMA	0897***8H	0,00	0,00	0,00	No presentado	No presentado	0,00
111	MARTINEZ TORRE,SARA	7208***4M	0,00	0,00	0,00	No presentado	No presentado	0,00
112	MILLAN FERNANDEZ,CRISTINA	7209***8G	0,00	0,00	0,00	No presentado	No presentado	0,00
113	MOVILLA NIETO,EMMA DIANA	1605***5C	0,00	0,00	0,00	No presentado	No presentado	0,00
114	NIETO PRIETO,SARA	7152***0D	0,00	0,00	0,00	No presentado	No presentado	0,00
115	PEREZ FERNANDEZ,LAURA	7235***3A	0,00	0,00	0,00	No presentado	No presentado	0,00



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

116	PIEDRA JARDON,SORAYA	7218***1M	0,00	0,00	0,00	No presentado	No presentado	0,00
117	RODRIGUEZ SANTAMARIA,MARIA MERCEDES	2021***9Y	0,00	0,00	0,00	No presentado	No presentado	0,00
118	RUIZ MARTINEZ,MIRIAM	7218***4T	0,00	0,00	0,00	No presentado	No presentado	0,00
119	SANZ GONZALEZ,ALBA	7129***8J	0,00	0,00	0,00	No presentado	No presentado	0,00
120	VEGA RUIZ,ANGELA	2275***8X	0,00	0,00	0,00	No presentado	No presentado	0,00
121	VILLALOBOS VENCELA,NATALIA	5236***7Q	0,00	0,00	0,00	No presentado	No presentado	0,00
122	ZAMORA LOPEZ,NURIA	7212***1G	0,00	0,00	0,00	No presentado	No presentado	0,00

SEGUNDO: Publicar el siguiente acuerdo en el Tablón de Anuncios y en la página web.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Agencia de Desarrollo Local y Personal.

3.11.- 2021/4276 PROPUESTA DE APROBACIÓN CONCESIÓN Y PAGO URGENTE AYUDAS A AGRUPACIONES PARTICIPANTES EN EL CARNAVAL 2022.

Visto el expediente 2021/4276 relativo a CONCESIÓN DE AYUDAS Y PREMIOS A LAS AGRUPACIONES PARTICIPANTES EN EL CARNAVAL 2022,



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

1º - Considerando las **“BASES REGULADORAS DE LA PARTICIPACIÓN Y CONCESIÓN DE AYUDAS A AGRUPACIONES PARTICIPANTES EN EL CARNAVAL 2022”** aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 21 de diciembre de 2021, que obran en el expediente.

2º - Considerando las solicitudes de participación en el procedimiento de concesión directa de ayudas para participantes en el carnaval 2022, presentadas en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Laredo en tiempo y forma, por parte de diferentes asociaciones y grupos ocasionales (**ENTRA-2022-639**: Golayu se va de Feria; **ENTRA-2022-703**: Rainbow; **ENTRA-2022-748**: Los Chamuscaus; y, **ENTRA-2022-785**: Cantabrusos), que obran en el expediente.

3º.- Teniendo en cuenta que el Desfile de Carnaval de Laredo se celebró el pasado día 26/02/2022 y el Entierro de la Sardina el 05/03/2022.

4º.- Considerando el documento aportado por la concejala de Festejos y Turismo **“PROPUESTA DE CONCESIÓN DE AYUDAS Y PREMIOS DE CARNAVAL 2022”**, de la fecha del presente, que obra en el expediente.

5º - Considerando la retención de crédito realizada por el Departamento de Intervención **“RETENCIÓN PREMIOS CARNAVAL ARTILUGIOS AÑO 2022”** de fecha 20 del diciembre de 2021, que obra en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Aprobar la **CONCESIÓN** y el **PAGO URGENTE** de las siguientes cantidades en concepto de Ayudas a agrupaciones participantes en el Carnaval de Laredo 2022, por un montante total de **#3.800,00#€**, que quedan distribuidos de la siguiente manera de acuerdo al documento aportado por la Concejala de Festejos y Turismo:

	GRUPO OCASIONAL	REPRESENTANTE / ASOCIACIÓN	DNI o CIF ENTIDAD	SUBV. AYUDA
--	-----------------	----------------------------	-------------------	-------------

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)

www.laredo.es



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

1	Golayu se va de Feria	Asoc. Come Golayu Que lo Ha hechu Güela	G - 39656848	600,00 €
2	Rainbow Circus	Alfonso Pellón Baranda	72****4 - T	800,00 €
3	Los Chamuscaus	Fantasia Norte S.L. (Sandra González)	B39431556	1.500,00 €
4	Cantabrusos	Alan Expósito Contreras	72*****1- W	900,00 €

SEGUNDO- Dar traslado del presente acuerdo al Departamentos de Intervención, Tesorería, Concejala de Festejos y Turismo e interesados.

3.2.-2022/1214.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3/2022 – GENERACIÓN DE CRÉDITOS .

Vista la resolución de fecha 10/12/2021, de la Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, en virtud de la cual concede una subvención por importe de 429.860,70 euros para financiar limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales.

Visto el informe-solicitud del Técnico de Empleo y Desarrollo Local de 11/03/2022 y el expediente 2022/1194 de alquiler de equipos informáticos y de limpieza.

Visto el Expediente de Modificación Presupuestaria número 3/2022, mediante Generación de Créditos por ingresos.

Visto el Informe de Intervención, de fecha 15 de marzo del año en curso.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 181 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo así como lo previsto en el art. 43.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a tenor de los cuales, podrán generar créditos en los estados de gastos de los presupuestos, los ingresos de naturaleza tributaria derivados de las aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la entidad local gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.

El destino de los fondos aportados será la financiación de gastos de inversiones y ordinarios, con arreglo al detalle que figura en el expediente.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número 3/2022 del Presupuesto del ejercicio 2022, de Generación de Créditos por ingresos con arreglo al siguiente detalle:

Generación de créditos:

<i>RFA.</i>	<i>APLICACIÓN DE GASTOS</i>	<i>DENOMINACION</i>	<i>IMPORTE</i>
1	2413-203	Arrendamiento de maquinaria, inst. y utillaje	6.150,00
2	2413-206	Arrendamiento de equipos para procesos de información	20.570,00
TOTAL GENERACIÓN DE CRÉDITOS:			26.720,00

FINANCIACION DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS N° 3/2022

El importe queda financiado de la siguiente manera:

<i>RFA.</i>	<i>APLICACIÓN DE INGRESOS</i>	<i>DENOMINACION</i>	<i>IMPORTE</i>
1 y 2	45051	Subvenciones de Empleo y Desarrollo local	26.720,00



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

TOTAL:	26.720,00
---------------	------------------

SEGUNDO.- La presente modificación de créditos será inmediatamente ejecutiva desde su aprobación.

TERCERO.- Dar traslado del contenido de la presente resolución a la Tesorería Municipal y a la Intervención de Fondos, a los efectos oportunos.

3.3.- 2021/1281 PRORROGA DEL CONTRATO DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES BASADO EN ACUERDO MARCO CON LA FEMP

Visto el expediente 2021/1281 relativo a Contrato basado en acuerdo marco para el Seguro de daños materiales FEMP

Considerando la clausula 21.5 del pliego de cláusulas administrativas que rige la celebración del acuerdo marco para la contratación de determinados contratos de seguros por la central de contratación de la FEMP (expediente 07/2020) referente al plazo de los Contratos basados.

Considerando el documento invitación y el decreto de adjudicación, Siendo la duración del Contrato basados de un año, pudiendo prorrogarse por un año más (2 años de duración máxima), sin modificar las restantes condiciones del Contrato basado, salvo aquellas previstas por el presente pliego y demás legislación vigente.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato basado.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Considerando el preaviso efectuado por este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Prorrogar el Contrato basado en el acuerdo marco de para el Seguro de daños materiales, desde el 1 de abril de 2022 hasta el 1 de abril de 2023

SEGUNDO.-: Comunicar esta resolución a la adjudicataria a través de la Plataforma informática de la Central de Contratación, publicar esta resolución en el Perfil del contratante de esta Entidad Local y notificar la misma conforme a lo establecido en la LCSP.

TERCERO-. Dar traslado del presente acuerdo a Patrimonio, Intervención, Tesorería y Contratación.

3.4.- 2021/1318 PRORROGA DEL CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO CON LA FEMP PARA EL SEGURO DE LOS VEHICULOS MUNICIPALES

Visto el expediente 2021/1318 relativo a contrato basado en acuerdo marco con la FEMP para el seguro de los vehículos municipales

Considerando la cláusula 21.5 del pliego de cláusulas administrativas que rige la celebración del acuerdo marco para la contratación de determinados contratos de seguros por la central de contratación de la FEMP (expediente 07/2020) referente al plazo de los Contratos basados.

Considerando el documento invitación y el decreto de adjudicación, Siendo la duración del Contrato basados de un año, pudiendo prorrogarse por un año más (2 años de duración máxima), sin modificar las restantes condiciones del Contrato basado, salvo aquellas previstas por el presente pliego y demás legislación vigente.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato basado.

Considerando la comunicación de prórroga efectuada por este Ayuntamiento, sin manifestación en contra de la aseguradora

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Prorrogar el contrato basado en acuerdo marco con la FEMP para el seguro de los vehículos municipales, desde el 19 de mayo de 2022 hasta el 18 de mayo de 2023

SEGUNDO.-: Comunicar esta resolución a la adjudicataria a través de la Plataforma informática de la Central de Contratación, publicar esta resolución en el Perfil del contratante de esta Entidad Local y notificar la misma conforme a lo establecido en la LCSP.

TERCERO-. Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y Contratación.

3.5.- 2021/1289 PRORROGA DEL CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO CON LA FEMP PARA EL SEGURO DE VIDA DEL AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Visto el expediente 2021/1289 relativo al contrato basado en acuerdo marco con la FEMP para el seguro de vida del Ayuntamiento de Laredo

Considerando la clausula 21.5 del pliego de cláusulas administrativas que rige la celebración del acuerdo marco para la contratación de determinados contratos de seguros por la Central de Contratación de la FEMP (expediente 07/2020) referente al plazo de los Contratos basados.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Considerando el documento invitación y el decreto de adjudicación, Siendo la duración del Contrato basados de un año, pudiendo prorrogarse por un año más (2 años de duración máxima), sin modificar las restantes condiciones del Contrato basado, salvo aquellas previstas por el presente pliego y demás legislación vigente.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 29.2 de la LCSP, la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato basado.

Considerando el preaviso efectuado por este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Prorrogar el contrato basado en acuerdo marco con la FEMP para el seguro de vida del Ayuntamiento de Laredo, desde el 1 de mayo de 2022 hasta el 30 de abril de 2023.

SEGUNDO.-: Comunicar esta resolución a la adjudicataria a través de la Plataforma informática de la Central de Contratación, publicar esta resolución en el Perfil del contratante de esta Entidad Local y notificar la misma conforme a lo establecido en la LCSP.

TERCERO-. Dar traslado del presente acuerdo a Patrimonio, Intervención, Tesorería y Contratación.

3.6.- 2021/4066 SOLICITUD DE INDEMNIZACION POR INCAPACIDAD.

Visto el expediente 2021/4066 relativo a solicitud de indemnización por incapacidad permanente de la empleada nº 104.

Considerando el informe jurídico de fecha 29 de octubre de 2021, y de Intervención de 23 de febrero de 2022.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Considerando lo dispuesto en el artículo 44 del convenio colectivo laboral.

Considerando que por el Sr. Interventor acumulado, se ha realizado con fecha 11 de marzo de 2022, la Fiscalización Previa Limitada. Fase De Ejecución Del Gasto: Compromiso O Disposición “D”. Diligencia de conformidad. De acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local y en el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Laredo de 26 de octubre de 2020, por el que se regula el ejercicio de la función interventora en régimen especial de fiscalización e intervención previa de requisitos básicos, se extiende la presente para hacer constar que, examinados los extremos a los que se extiende la fiscalización previa en régimen de requisitos básicos, la propuesta objeto de examen se fiscaliza de conformidad.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO: Estimar la solicitud de la empleada número 104 de indemnización por incapacidad permanente total al estar recogido en el convenio colectivo de laborales, por importe total de 2.404,00 euros.

SEGUNDO: Comprometer y disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2022-221-16209-644, por importe de 2.404,00 euros.

TERCERO: Que se notifique a la interesada; dando traslado a Comité de Empresa, Intervención, Tesorería y expediente personal.

3.7.- 2022/1182.- SUBVENCIÓN 2022.- OFICINA MUNICIPAL INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR.

Visto el expediente 2022/1182 relativo a SOLICITUD DE SUBVENCION 2022 OFICINA MUNICIPAL INFORMACION AL CONSUMIDOR , y teniendo en cuenta la publicación el 22 de febrero de 2022 de la ORDEN IND/2/2022, de 9 de febrero, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a la Oficinas de Información al Consumidor de municipio y mancomunidades de municipios para el año 2022. Según



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria número 36 de 22 de febrero de 2022

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Aprobar solicitar subvención para impulsar acciones de información, orientación, asesoramiento y mediación de la OFICINA DE INFORMACION AL CONSUMIDOR en la LOCALIDAD.

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería, y a los Servicios Sociales para que continúen con los trámites de los expedientes.

3.8. 2022/989 BASES SUBVENCIONES EDUCATIVAS 2022 EN CONCURRENCIA COMPETITIVA

Visto el expediente 2022/989 relativo a SUBVENCIONES EDUCATIVAS EN CONCURRENCIA COMPETITIVA 2022

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Aprobar las bases para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos educativos en los centros públicos y concertados de educación y AMPAS / AFAS de Laredo de acuerdo a los siguientes puntos

1.-OBJETO Y FINALIDAD

El objeto de estas ayudas es apoyar las iniciativas encaminadas a mejorar la calidad de la enseñanza y la participación educativa en los centros docentes de Laredo mediante la concesión de ayudas económicas que financien los proyectos de la comunidad escolar. Así, la función de las presentes BASES es la regulación del régimen y procedimiento aplicable para el otorgamiento de las subvenciones, en concurrencia competitiva, por parte de la Concejalía de Educación, a favor de los centros educativos de Laredo y las Asociaciones de



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

madres y padres de estos centros educativos, cuya finalidad sea la realización, dentro de cada año natural, de proyectos o actividades que tengan por objeto el fomento y la promoción de la actividades educativas en nuestra villa. Los proyectos objeto de subvención deberán abordar uno o varios de los siguientes aspectos:

- Prevención de la violencia y la discriminación, en sus diferentes manifestaciones y ámbitos.
- Prevención del consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias como de adicciones comportamentales.
- Promoción de la educación emocional
- Promoción del uso creativo y participativo del tiempo libre
- Promoción de hábitos saludables (higiene, alimentación, consumo...) así como de equipamientos para la salud.
- Educación en valores (habilidades sociales, respeto al mundo animal, medio ambiente, etc.)
- Promoción de las lenguas extranjeras.
- Promoción de la inclusión educativa.
- Promoción cultural.
- Proyectos orientados a recursos educativos.

Teniendo en cuenta que Laredo es un municipio educativo, es conveniente subrayar que estos proyectos:

- Tengan o puedan tener repercusión inmediata en el centro educativo.
- Que estos programas/proyectos puedan ser complementados por actividades que ya existen en el entorno.
- Repercutan en el municipio y en la ciudadanía.

En el caso de las AMPAS, además de las actividades extraescolares dirigidas tanto a la población infanto juvenil como a padres y madres del alumnado, y las realizadas en colaboración con el equipo pedagógico del centro u otras AMPAS del municipio, se valorarán los proyectos destinados a fomentar la participación de las familias en la vida del centro

Estarán excluidas expresamente las siguientes actividades:

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)

www.laredo.es



AYUNTAMIENTO DE Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- Las que hayan sido o puedan ser beneficiadas en otra convocatoria y/o subvención municipal.
- Las que atenten contra los derechos humanos y contra valores universales como la paz, la solidaridad, la igualdad, el respeto al medio ambiente, etc., así como contra la democracia y el orden constitucional.
- Las que impliquen el uso de animales si ello pudiera ocasionarles cualquier tipo de maltrato, sufrimiento o puedan ser objeto de burlas o tratamientos indignos, sin excepciones.
- En cuanto los gastos financieros, solo serán aceptados aquellos que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación ejecución de la misma.

2. BENEFICIARIOS

Podrán solicitar estas ayudas los Centros Públicos y Concertados que imparten enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria, Educación Especial, Educación de Adultos, Centros de Profesores, Escuelas Oficial de Idiomas, las AMPAS / AFAS de los centros educativos públicos y concertados de Laredo.

Las AMPAS y los centros educativos podrán presentar proyectos conjuntos.

No podrán optar a estas subvenciones aquellos solicitantes que tengan deudas de cualquier tipo pendientes con la Hacienda municipal, ni quienes concurran en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 (apartados 2 y 3) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

3. SOLICITUDES

Las solicitudes, junto con la documentación exigida. Deberán presentarse según el modelo establecido como anexo a estas bases, debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la asociación y/o dirección del centro educativo solicitante.

En el caso de que las actividades que las AMPAS/AFAS presenten a subvención y se desarrollen en todo o en parte del horario escolar, deberán presentarse conjuntamente con el centro educativo, atendiendo en ese caso a los requisitos que se solicitan para proyectos de centro.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Deberán ser dirigidas a la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Laredo y presentadas en el Registro General del Ayuntamiento dentro del plazo señalado en el extracto de la convocatoria, bien directamente o por cualquier otro medio admitido por la normativo al efecto.

Se presentará una solicitud por cada proyecto y se aceptará un máximo de 3 proyectos por centro educativo, y 2 proyectos por AMPA/AFA, los proyectos que excedan este número, atendiendo al número de registro de entrada, se tendrán por no presentados. No obstante, podrán presentarse proyectos intercentros y/o de centro educativo + AMPA/AFA. Estos proyectos computarán en el límite anteriormente definido, si bien deberán ser presentados por uno de los centros participantes. Los proyectos conjuntos de centro + AMPA/AFA se valorarán tanto en las subvenciones de centros educativos y AMPA, sin superar en ninguno de los apartados el 50% del coste total del proyecto.

Junto con el modelo solicitud se acompañarán la siguiente documentación:

- a) Proyecto que se va a realizar, en el cual deberá figurar como mínimo:
- Descripción general: objetivos, actividades, material, metodología, organización e indicadores de evaluación.
 - Cursos a los que va dirigido, número de unidades y de alumnos por curso y ciclo.
 - Calendario. Duración de las actividades y fechas en que se realizarán.
 - Nombre y curso de los profesores que van a participar, si fuera el caso
 - Presupuesto: detalle de los gastos que se van a ejecutar y con los que posteriormente se justificará la ayuda concedida.
- b) Para los proyectos del Centro, certificado del Consejo Escolar del Centro en el que se acredite que se ha aprobado la ejecución del Proyecto objeto de subvención y que se ha aprobado la solicitud de la subvención municipal.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- c) Para los proyectos presentados por Asociaciones de Madres y Padres de alumnos o Asociaciones de alumnos, certificado del Consejo Escolar del Centro en el que se acredite que se ha informado de los proyectos que se presentan a la subvención.
- d) Para los Proyectos entre varias entidades (centro – centro; centro - AMPA; AMPA – AMPA) : certificado del Consejo Escolar de cada Centro en el que se acredite que se ha informado de los proyectos intercentros que se presentan a la subvención, definiendo el centro que se responsabilizara de las comunicaciones con el Ayuntamiento de Laredo. Esa entidad (centro o AMPA) será quien cobre la subvención en su totalidad.
- e) Declaración responsable (incluida en el anexo I) del representante del Centro o AMPA solicitante en la que manifieste:
- que el Centro o AMPA que solicita la subvención, cumple los requisitos establecidos en las bases reguladoras para acceder a la condición de beneficiario
 - que no incurre en alguna de las circunstancias de prohibición para obtener subvenciones establecidas en el artículo 13 de la LGS.
 - que se compromete a poner en conocimiento del ayuntamiento otras ayudas, subvenciones o patrocinios que reciban para los mismos proyectos.
- f) Certificación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o certificado de que el beneficiario no esté obligado a presentar declaraciones tributarias o a darse de alta en el sistema de cotización de la Seguridad Social.
- g) Datos personales del solicitante y de la entidad bancaria a la que ha de transferirse el importe de la subvención que pudiera concederse, conforme al modelo de ficha de terceros del Ayuntamiento de Laredo (disponible en la web municipal), siempre que no obre ya en poder de la administración.

4.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN .-



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los Proyectos se valorarán conforme a los siguientes criterios:

A.- Calidad del proyecto. De 1 a 9 puntos. Los proyectos deberán tener una definición concreta de objetivos, así como descripción de contenidos y metodología. Se valorará:

- Capacidad para incidir en el desarrollo integral de los participantes y contribuir al desarrollo del proceso educativo del alumnado, vinculado a los aspectos señalados en el punto 1 de las presentes bases: hasta 5 puntos.

- Adecuación, debidamente justificada, del proyecto al alumnado con necesidades educativas especiales que pudiera haber en el grupo/os objetivo del proyecto: hasta 2 puntos.

- Participación en todas las fases del proyecto de los distintos sectores de la comunidad escolar: hasta 2 puntos.

- Participación de otras entidades, asociaciones y/o comercios de la Villa de Laredo: hasta 4 puntos

B.- Que el proyecto implique la participación del mayor número de alumnos: De 1 hasta 10 puntos, que se aplicarán de acuerdo a lo que se indica a continuación:

- Dirigidas al municipio educativo: 10 puntos



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- Más de 200 alumnos/ Todo el centro educativo: 7 puntos.
- Entre 120 y 200 alumnos: 4 puntos.
- Entre 61 y 120 alumnos: 3 puntos.
- Entre 31 y 60 alumnos: 2 puntos.
- Hasta 30 alumnos 1 punto.
- Participación de las familias: hasta 2 puntos.

La participación se entenderá referida a número real de participantes directos, no estimándose los destinatarios indirectos o potenciales.

C.- Adecuación del presupuesto a las necesidades del programa:

- Gastos necesarios para el desarrollo del proyecto, que no forman parte de la dotación ordinaria del centro: hasta 2 puntos.

D.- Proyectos que se presenten en coordinación con otros Centros Docentes, o con otras AMPAS/AFAS: 5 puntos

E.- Proyectos que pretendan dotar de actividades educativas durante las semanas no lectivas:

- Dirigidas a todo el centro: 5 puntos
- Dirigidas al municipio educativo: 10 puntos.

5. PROCEDIMIENTO Y RESOLUCIÓN

El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La instrucción del procedimiento corresponderá a la Concejalía de Educación, que recabará de oficio cuanta información estime necesaria para la determinación, conocimiento y comprobación de los requisitos señalados en el punto 3..

Se constituirá un órgano colegiado (Comisión de Evaluación) para la valoración de solicitudes, estructurado bajo la forma de una Presidencia, una Secretaría y un número de Vocales no inferior a dos designados de acuerdo a criterios de competencia profesional y experiencia, todo ello conforme al siguiente detalle: El Concejal al cargo del área de Educación o concejal en quien delegue, a quien corresponderá la Presidencia, y al menos dos integrantes de la plantilla municipal: el Director de la Casa de Cultura y el Técnico de Juventud, ejerciendo de vocales y uno de ellos además las funciones de Secretario. El órgano podrá contar con la asesoría de los servicios municipales de Secretaría e Intervención.

La comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Verificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención de cada una de las solicitudes presentadas.
- b) Evaluar las solicitudes o peticiones conforme a los criterios de valoración establecidos en las presentes bases.
- c) Solicitar los informes y el asesoramiento que estime necesarios.
- d) Formular propuesta de concesión de subvenciones dirigida al órgano concedente a través del órgano instructor.
- e) Realizar, en su caso, los trámites de audiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, con objeto de recabar de los representantes de las entidades solicitantes información adicional sobre los proyectos y la aportación de cuantos otros datos, información o documentos estime necesarios para la correcta instrucción del expediente y evaluación de las solicitudes



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El órgano de evaluación tendrá la facultad de fundir en un único expediente varias peticiones de subvención de una asociación, si entendiera que hay razones para ello, y con el fin de racionalizar los recursos y el esfuerzo organizativo. Dicha unificación se hará de forma motivada y será comunicada a la Asociación afectada, para su conocimiento.

Propuesta de resolución provisional.

1.- Una vez examinadas las solicitudes por parte de los servicios de la Concejalía competente, se elaborará un informe de preevaluación en el que se verificará que conforme a la información disponible los posibles beneficiarios reúnen las condiciones exigidas. Tras ello se remitirá tal informe a la Comisión de Evaluación para la valoración de las solicitudes emitiendo informe motivado que la concrete, en el cual se contemplará tanto las verificaciones del cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases como la valoración técnica y económica según los criterios recogidos en las bases en atención al interés general de la actividad, al número de solicitudes presentadas y a la ponderada distribución de la subvención entre estas sin que el importe a conceder deba necesariamente coincidir con el solicitado. Asimismo, en dicho informe se concretará el orden de prelación de las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración.

2.- A results de tal valoración, por parte de la Concejalía competente se emitirá propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los interesados concediendo un plazo de tres días para presentar alegaciones. Sin perjuicio de ello, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, en cuyo caso la propuesta de resolución formulada tendrá carácter de propuesta definitiva.

3.- En su caso, examinadas las alegaciones que se presenten en su caso, por los técnicos competentes, por la Concejalía competente se formulará la propuesta de resolución definitiva, que será elevará ante la Junta de Gobierno Local para su aprobación dentro como máximo en los diez días siguientes a la emisión de dicha propuesta. El acuerdo de aprobación definitiva deberá



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

ser notificado igualmente dentro de los diez días siguientes a su adopción a las personas o entidades interesadas propuestos como personas o entidades beneficiarias

Sin perjuicio de lo así dispuesto, podrán adoptarse resoluciones condicionadas al cumplimiento de algún requisito, acto, verificación de datos o aportación de documentos, en cuyos casos no podrá hacerse efectivo el abono hasta el cumplimiento de la condición, independientemente de la posibilidad de previsión de plazo preclusivo. Sin no se estableciera otro plazo en la resolución, el derecho al percibo de la subvención caducará a los dos meses desde su fecha de notificación y siempre que ello no se deba a causa imputable al Ayuntamiento.

Ni la propuesta de resolución provisional ni la definitiva generan derechos a favor de los posibles beneficiarios en tanto no haya sido notificado el acuerdo formal relativo a la resolución de concesión.

4.- Publicación de la adjudicación: El acuerdo de concesión se hará público mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Laredo, así como en la radio municipal, página web municipal y sin perjuicio de otros medios de publicidad complementarios susceptibles de favorecer la mayor difusión del resultado de la convocatoria. Asimismo, se remitirá carta a los beneficiarios, comunicándoles la concesión de la ayuda.

5.- Por el Ayuntamiento podrá declararse desierta la convocatoria con carácter total o parcial si las peticiones presentadas no reuniesen los requisitos mínimos exigibles para la concesión de la subvención solicitada, bien sea por carecer las actividades para las que se solicita ayuda de intereses o proyección colectiva o por carecer las mismas de entidad para la obtención de la subvención o por tratarse de actividades no incluibles dentro de la presente convocatoria.



AYUNTAMIENTO DE Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

6. FINANCIACIÓN ,CUANTÍA Y ABONO

Las subvenciones a conceder cada año tendrán la cuantía global que figure en la convocatoria que se realice al efecto.

La cuantía máxima de la subvención a percibir no podrá exceder el 100 por ciento del coste total del proyecto, aún en el caso de que la puntuación final obtenida por el proyecto hiciera acreedor al solicitante de un importe que supere ese 100 por ciento.

La concesión de las subvenciones estará condicionada por las disponibilidades presupuestarias, y la cuantía con la que se financie cada proyecto se determinará por la ponderación de los criterios establecidos para la concesión, en base a la siguiente fórmula: $N \times P / T$, siendo N el número de puntos obtenidos por el beneficiario en particular, P la partida presupuestaria disponible y T la suma total de los puntos obtenidos por todos los solicitantes. El importe total de subvenciones concedidas no podrá ser superior a la partida disponible, redondeándose las cantidades a la baja para no superar ese límite.

Cuando del reparto inicial de las cantidades subvencionadas resulte una cantidad inferior a la disponible para este fin, los sobrantes se repartirán entre las asociaciones cuyos proyectos no hayan alcanzado el 50% marcado como máximo, de manera proporcional a los puntos obtenidos, utilizando la misma regla que en el artículo anterior.

La concesión de la subvención estará condicionada a que el beneficiario de la misma se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de las obligaciones con el Ayuntamiento de Laredo.

El pago de las subvenciones se efectuará en su totalidad en un pago único, sin necesidad de justificación previa, teniendo en cuenta en todo caso la disponibilidad y el plan de disposición de fondos de la Tesorería Municipal. No obstante, serán exigibles las obligaciones contempladas y la documentación exigida en los artículos siguientes.

7. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Las entidades subvencionadas quedan obligadas al cumplimiento de las siguientes condiciones:



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

1. Aceptar la subvención. En caso de que no sea posible deberán renunciar a ella, expresa y motivadamente, en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a aquel en que reciban la notificación de la concesión de la subvención.
2. Realizar la actividad para la que fue concedida la subvención, ajustándose a los términos de la propuesta o proyecto.
3. Acreditar ante el Ayuntamiento la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la subvención.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación que les sean solicitadas, así como a los datos que se les requieran.
5. Dar cuenta al Ayuntamiento de las modificaciones que, en su caso, puedan surgir en la realización del proyecto, justificándose adecuadamente.
6. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones y entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.
7. Justificar adecuadamente la subvención concedida en la forma prevista en la convocatoria.
8. Conservar los documentos justificativos de aplicación de los fondos.
9. Adoptar las medidas de difusión previstas en el apartado 4 del artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, dando publicidad del carácter público de la financiación de sus proyectos subvencionados mencionando la colaboración del Ayuntamiento de Laredo.
10. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 38 de la citada Ley.

8. JUSTIFICACIÓN



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La justificación de la subvención se hará conforme a la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. En todos los casos, el beneficiario deberá justificar la totalidad de la cuantía de la actuación objeto de subvención, con independencia del porcentaje subvencionado

El plazo máximo de justificación será el 31 de enero del año siguiente al de la convocatoria. Si la documentación presentada a efectos de justificación fuera incorrecta o estuviera incompleta, el Ayuntamiento requerirá a la entidad para que subsane los defectos en el plazo improrrogable de diez días hábiles y, si así no lo hiciera, se procederá a tramitar expediente para proceder al reintegro de su importe.

La acreditación de la realización del proyecto o actividad subvencionada se efectuará por los medios siguientes:

- Declaración responsable del beneficiario de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado (incluida en el Anexo III).
- Memoria detallada de la realización de la totalidad del proyecto o actividad conforme al presupuesto, con expresa mención de los resultados obtenidos, conforme a modelo incluido como Anexo III.
- Cuenta justificativa, con detalle de los gastos e ingresos del proyecto.
- Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico o con eficacia administrativa de la subvención concedida, todos ellos originales, cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida.

Las facturas habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que haya sido concedida la subvención, contener el número de identificación fiscal del receptor, sellos y firmas de suministradores.

Deberán presentarse originales para ser compulsados por el órgano gestor de la subvención y serán devueltos a los interesados a la mayor brevedad posible.

9. REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

Procederá la revocación de la subvención y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, con la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento de pago de la subvención hasta la fecha en que se reintegren voluntariamente los fondos percibidos o se



AYUNTAMIENTO DE

Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

acuerde por la Administración la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingreso de Derecho Público.

10. RÉGIMEN SANCIONADOR

Será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones previsto en los artículos 56 y siguientes de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

11. LEGISLACIÓN APLICABLE

En lo no previsto en la presentes bases, serán de aplicación la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el año en curso, normativa estatal y autonómica de aplicación y demás disposiciones que resulten aplicables



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Entidad:

Dirección (calle, número, código postal y ciudad):

CIF/NIF:

Correo electrónico:

Teléfonos de contacto:

DECLARACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD

D./Dña:

Con DNI:

DECLARA:



AYUNTAMIENTO DE

Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Que no se encuentra inhabilitado para contratar con las administraciones públicas o para obtener subvenciones de las mismas, que se encuentra facultado para actuar en nombre de la entidad y que todos los datos que obran en esta solicitud son ciertos.

Asimismo, declara bajo su responsabilidad que la asociación o entidad a la que representa no está obligada a presentar declaraciones tributarias o a darse de alta en el sistema de cotización de la Seguridad Social.

Fecha y firma:



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

ANEXO II

MODELO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO

DATOS DEL PROYECTO

Nombre del proyecto que se presenta:

El proyecto es de AMPA CENTRO EDUCATIVO

Coste total del proyecto €

Cantidad que se solicita al Ayuntamiento€

DESTINATARIOS

Dirigidas al colectivo general del municipio educativo

Propio centro:

- Más de 200 alumnos
- Entre 120 y 200 alumnos
- Entre 61 y 120 alumnos
- Entre 31 y 60 alumnos
- Hasta 30 alumnos
- Participación de las familias



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO

NIF/NIE

Nombre

Apellidos

Cargo:

Teléfono:

Correo electrónico

DATOS BANCARIOS

OBJETIVOS QUE PRETENDE CONSEGUIR

- Prevención de la violencia y la discriminación, en sus diferentes manifestaciones y ámbitos.
- Prevención del consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias como de adicciones comportamentales.
- Promoción de la educación emocional
- Promoción del uso creativo y participativo del tiempo libre
- Promoción de hábitos saludables (higiene, alimentación, consumo...) así como de equipamientos para la salud.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- Educación en valores (habilidades sociales, respeto al mundo animal, medio ambiente, etc.)
- Promoción de las lenguas extranjeras.
- Promoción de la inclusión educativa.
- Promoción cultural.
- Proyectos orientados a recursos educativos.

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

(Descripción general: actividades, material, metodología, calendarización, organización e indicadores de evaluación. Cursos a los que va dirigido, número de unidades y de alumnos por curso y ciclo).

PRESUPUESTO DETALLADO DEL GASTO

Enumerar en función de prioridades

Concepto del gasto

Coste estimado

ASPECTOS NO RECOGIDOS EN LA FICHA Y QUE SE CONSIDERE IMPORTANTE SEÑALAR



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

ANEXO III

MODELO DE MEMORIA DE ACTIVIDADES

DATOS DE LA ENTIDAD

Entidad:

Dirección (calle, número, código postal y ciudad):

CIF/NIF:

Correo electrónico:

Teléfonos de contacto:

DECLARACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD

D./Dña:

Con DNI:

DECLARA:

Que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado.

DENOMINACIÓN O TÍTULO DEL PROYECTO DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS

En qué consiste, objetivos que persigue, destinatarios...



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

RESUMEN DE ACTIVIDADES

Detallar actividades realizadas: número de actuaciones/intervenciones/hitos, duración, lugar (Castro, pedanías, fuera del municipio), fechas de realización, público alcanzado...

ORGANIZACIÓN

Explicar cómo se desarrolló el proyecto: medios, recursos y personas implicadas, colaboración con otras asociaciones o colectivos si la hubo, gratuidad o no de las actividades (especificar precios de entrada en caso de existir), medios de difusión utilizados...

JUSTIFICACIÓN DE GASTOS E INGRESOS

Ingresos (por aportaciones de los socios, subvenciones, etc.) Gastos (detallar los principales conceptos)

OTROS DATOS DE INTERÉS

Colaboraciones de la asociación con otras actividades del Ayuntamiento

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo a Casa de Cultura y Secretaría.

3.9..- 2022/1002 APROBACIÓN BASES CULTURALES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2022

Visto el expediente 2022/1002 relativo a SUBVENCIONES CULTURALES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2022

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)

www.laredo.es



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

PRIMERO-. Aprobar las bases para la concesión de subvenciones a entidades y asociaciones culturales con los siguiente puntos:

1.-OBJETO. Y FINALIDAD

El objeto de estas ayudas es la promoción de la vida cultural del municipio de Laredo, apoyando los proyectos culturales propuestos por asociaciones y agrupaciones sin ánimo de lucro. Así, la función de las presentes BASES es la regulación del régimen y procedimiento aplicable para el otorgamiento de las subvenciones, en concurrencia competitiva, por parte de la Concejalía de Cultura, a favor de asociaciones constituidas legalmente y radicadas en Laredo, cuya finalidad sea la realización, dentro de cada año natural, de proyectos o actividades que tengan por objeto el fomento y la promoción de la actividad cultural en nuestra villa:

- La realización y programación de actividades culturales por parte de las asociaciones y entidades culturales dentro del municipio de Laredo o sean promovidas por él, y en todo caso los beneficiarios sean ciudadanos de Laredo.
- Promover y difundir la cultura en todos sus aspectos.
- Fomento de la creatividad, de las artes plásticas, escénicas y musicales.
- Respecto a los viajes, desplazamientos, etc., serán objeto de subvención los viajes en los que la asociación se desplace para **participar activamente** en algún evento, festival, feria, etc. No serán objeto de subvención actividades tales como excursiones, visitas lúdicas o turísticas y, en general, aquellas en las que el objetivo del viaje sea el mero ocio de los asociados participantes.
- Y en general, el fomento de cualquier actividad cultural relacionada con las artes, las ciencias y las letras, así como de las actividades socioculturales propias del municipio, bien sean éstas actividades específicas o bien para programas anuales siempre que abarquen el año natural correspondiente

Estarán excluidas expresamente las siguientes actividades:

- Las que hayan sido o puedan ser beneficiadas en otra convocatoria y/o subvención municipal.
- Las que atenten contra los derechos humanos y contra valores universales como la paz, la solidaridad, la igualdad, el respeto al medio ambiente, etc., así como contra la democracia y el orden constitucional.
- Las que impliquen el uso de animales si ello pudiera ocasionarles cualquier tipo de maltrato, sufrimiento o puedan ser objeto de burlas o tratamientos indignos, sin excepciones.



AYUNTAMIENTO DE Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- Las actividades cerradas o que pretendan el disfrute exclusivo del colectivo solicitante, así como aquellas cuyo ámbito de actuación sea sectorial o que no sean de interés general.
- Las que persigan ánimo de lucro.
- No serán subvencionables los gastos de funcionamiento ordinario de las Asociaciones, tales como gastos de oficina, teléfono y combustible, ni los gastos de adquisición de bienes inmuebles. En cuanto los gastos financieros, solo serán aceptados aquellos que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación ejecución de la misma.
- Asimismo, quedan fuera de los gastos subvencionables aquellos referidos a comidas, bebidas, gastos de restaurantes etc. en los que los beneficiarios sean los propios asociados. Sí se admitirán como gastos subvencionables aquellos derivados de la adquisición por parte de la asociación de productos alimenticios, bebidas no alcohólicas, etc. dirigidas al consumo por asistentes/espectadores etc. de la actividad y formando parte del programa de la misma.
- No serán objeto de subvención actividades tales como excursiones, visitas lúdicas o turísticas y, en general, aquellas en las que el objetivo del viaje sea el mero ocio de los asociados participantes.

2. BENEFICIARIOS

Podrán solicitar subvenciones todas aquellas asociaciones o instituciones culturales, sociales o juveniles sin ánimo de lucro inscritas en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Cantabria y cuya sede social se halle en la Villa de Laredo. No se admitirán solicitudes de las entidades que sean parte de un convenio de colaboración vigente con el Ayuntamiento de Laredo que incluya la concesión de una subvención.

Tampoco podrán optar a estas subvenciones aquellos solicitantes que tengan deudas de cualquier tipo pendientes con la Hacienda municipal, ni quienes concurren en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 (apartados 2 y 3) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

3. SOLICITUDES



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Las solicitudes, junto con la documentación exigida. Deberán presentarse según el modelo establecido como anexo a estas bases, debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la asociación solicitante.

Deberán ser dirigidas a la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Laredo y presentadas en el Registro General del Ayuntamiento dentro del plazo señalado en el extracto de la convocatoria, bien directamente o por cualquier otro medio admitido por la normativo al efecto.

El plazo de presentación de las solicitudes y documentación correspondiente será de cinco días, a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

La documentación que acompañe a la solicitud deberá ser la siguiente:

- a) Memoria descriptiva de la actividad para la cual se solicita la subvención especificando con claridad:
 - Denominación o título del proyecto.
 - Resumen del proyecto.
 - Objetivos que persigue.
 - Actividades a realizar y duración.
 - Organización (cómo y quiénes van a organizar las actividades).
 - Lugar y fechas de realización de la/s actividad/es.
 - Así como el grado de cumplimiento de los criterios que establece la base séptima: interés público, complementariedad con los programas municipales, colaboratividad social, relevancia sociocultural, proyección exterior, financiación, pervivencia del proyecto, carácter formativo de la actividad y un factor de proyección exterior. De cara a ello los solicitantes deberán cumplimentar el Anexo II de la presente convocatoria o en su caso seguir su esquema cumplimentándolo con aquella información complementaria que resulte precisa.

- b) Presupuesto del proyecto para el que se solicita la subvención en el que se detalle en el apartado de ingresos las aportaciones de los socios o participantes, así como las cantidades a aportar por la Asociación, Ayuntamiento y otras Entidades Públicas o privadas.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- c) Certificación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o certificado de que el beneficiario no esté obligado a presentar declaraciones tributarias o a darse de alta en el sistema de cotización de la Seguridad Social (incluida en el Anexo I).
- d) Declaración responsable del presidente de la asociación o peticionarios de la ayuda de no haber recibido otras ayudas o subvenciones para el mismo fin, o en caso contrario el importe de las solicitadas, así como de las concedidas a la fecha de presentación de la solicitud para la convocatoria municipal.
- e) Datos personales del solicitante y de la entidad bancaria a la que ha de transferirse el importe de la subvención que pudiera concederse, conforme al modelo de ficha de terceros del Ayuntamiento de Laredo (disponible en la web municipal), siempre que no obre ya en poder de la administración.

4.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN .-

En relación a los criterios generales de la convocatoria, se establecen los siguientes factores de puntuación:

- **8.1 Complementariedad con los programas culturales y juveniles del Ayuntamiento de Laredo:** de 0 a 10 puntos.
0 puntos a los aquellos proyectos que, en su fundamento, coincidan con actividades que el ayuntamiento, otras instituciones o el sector de la empresa ya ofertan en el municipio,

10 puntos a los proyectos que suplen las programaciones que el ayuntamiento u otras instituciones públicas o sector empresarial no incluyen en su oferta o planes de actividades anuales.
- **8.2 Grado de Colaboración con el Ayuntamiento en iniciativas municipales.** de 10 a 30 puntos.
Se otorgarán de 10 a 30 puntos a las entidades que en su propuesta incorporen **de forma expresa en su proyecto** la participación en actos, eventos e iniciativas organizadas por



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

el Ayuntamiento, con indicación de qué actividades concretas, y de qué forma se propone participar. Dependiendo de las actividades en las que participen su implicación se valorará de 10 a 30 puntos.

- **8.3 Grado de colaboración social en el proyecto:** de 0 a 10 puntos.
0 puntos si el proyecto no cuenta con la participación de otras asociaciones o entidades

5 puntos si el proyecto cuenta con la participación en régimen de “colaboración” con otras asociaciones y/o entidades.

10 puntos si el proyecto cuenta con la participación de uno o más asociaciones y/o entidades en condición de “co-organizador”

- **8.4 Relevancia en la vida sociocultural de la localidad:** de 0 a 10 puntos.
0 puntos si los beneficiarios directos del proyecto son exclusivamente los socios de la asociación.

5 puntos si los beneficiarios directos del proyecto van a ser entre 0 y 100 personas, sin contar a los asociados.

10 puntos si los beneficiarios directos del proyecto van a ser más de 100 personas, sin contar a los asociados.

- **8.5 Difusión de la actividad:** de 0 a 10 puntos.
0 puntos si se va a realizar difusión de la actividad en el ámbito de Laredo.

5 puntos si se va a difundir la actividad en el ámbito de la región de Cantabria.

10 puntos si se va a hacer una difusión de la actividad en el ámbito nacional, por medios convencionales (prensa, radio, Tv, carteles, etc.)



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

5 puntos extra si, además de medios convencionales, se van a emplear medios de difusión digitales (redes sociales, blogs, internet, etc.).

La difusión ha de quedar suficientemente acreditada en la memoria que acompañe a la solicitud para la obtención de los puntos.

- **8.6 Permanencia del proyecto en el tiempo y grado de consolidación:** de 0 a 10 puntos.
1 punto si se trata de un proyecto que se desarrolla por primer año.
5 puntos si se trata de un proyecto que se celebra por segundo año.
10 puntos si se trata de una actividad que se celebra por tercer año o más.
- **8.7 Aportación de la Asociación y otras entidades a la financiación de la actividad:** De 0 a 10 puntos.
0 puntos si el proyecto se financia exclusivamente mediante las aportaciones del ayuntamiento y los recursos propios de la asociación.
10 puntos si el proyecto cuenta con financiación acreditada por parte de otras entidades, además del ayuntamiento y los recursos propios de la asociación.
- **8.8 Carácter formativo y/o docente de la actividad, tales como cursos, cursillos, ciclos de conferencias, etc.** siempre y cuando se trate de actividades diferentes a las contempladas en planes de estudio oficiales. De 0 a 5 puntos.
0 puntos si la actividad no tiene carácter formativo.
5 puntos si la actividad tiene carácter formativo.
- **8.9 Repercusión exterior de Laredo y su imagen.** 15 puntos.
Dirigida a valorar proyectos que a juicio del órgano de valoración contribuyan de forma especial, por su relevancia o por su contenido singular a una alta proyección exterior



AYUNTAMIENTO DE Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

para la imagen de Laredo. 15 puntos. Dicha proyección ha de quedar suficientemente acreditada en la memoria que acompañe a la solicitud. Este apartado no está relacionado con la “Difusión” del proyecto, sino con el hecho de que la participación del evento vincule a personas de otros lugares.

- **8.10 Celebración de aniversarios-conmemoraciones, etc.** 10 puntos.
Se valorará, de forma puntual, el hecho de que el proyecto se vincule a una conmemoración, aniversario, etc., del propio evento, o de la asociación organizadora, etc. 10 puntos
- **8.11 Seguro de Responsabilidad civil.** 10 puntos.
Se valorará el hecho de que para el desarrollo del proyecto se requiera la contratación de un puedan producirse en el transcurso de la actividad.

Para la correcta valoración de las puntuaciones, las asociaciones y entidades solicitantes **aportarán la documentación más explícita y detallada posible, que justifique de forma clara los méritos que tienen para la obtención de las puntuaciones reseñadas. La no presentación de la documentación requerida, podrá suponer que no se valoren los méritos.**

Las solicitudes que no alcancen los 30 (de un total de 130 puntos) quedarán excluida de la convocatoria.

5. PROCEDIMIENTO Y RESOLUCIÓN

El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La instrucción del procedimiento corresponderá a la Concejalía de Cultura, que recabará de oficio cuanta información estime necesaria para la determinación, conocimiento y comprobación de los requisitos señalados en el punto 3.

Se constituirá un órgano colegiado (Comisión de Evaluación) para la valoración de solicitudes, estructurado bajo la forma de una Presidencia, una Secretaría y un número de Vocales no inferior a dos designados de acuerdo a criterios de competencia profesional y experiencia, todo ello conforme al siguiente detalle: El Concejal al cargo del área de Cultura o concejal en quien delegue, a quien corresponderá la Presidencia, y al menos dos integrantes de la plantilla municipal: el Director de la Casa de Cultura y el Técnico de Juventud, ejerciendo de vocales y uno de ellos además las funciones de Secretario. El órgano podrá contar con la asesoría de los servicios municipales de Secretaría e Intervención.

La comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Verificar el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención de cada una de las solicitudes presentadas.
- b) Evaluar las solicitudes o peticiones conforme a los criterios de valoración establecidos en las presentes bases.
- c) Solicitar los informes y el asesoramiento que estime necesarios.
- d) Formular propuesta de concesión de subvenciones dirigida al órgano concedente a través del órgano instructor.
- e) Realizar, en su caso, los trámites de audiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, con objeto de recabar de los representantes de las entidades solicitantes información adicional sobre los proyectos y la aportación de cuantos otros datos, información o documentos estime necesarios para la correcta instrucción del expediente y evaluación de las solicitudes



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El órgano de evaluación tendrá la facultad de fundir en un único expediente varias peticiones de subvención de una asociación, si entendiera que hay razones para ello, y con el fin de racionalizar los recursos y el esfuerzo organizativo. Dicha unificación se hará de forma motivada y será comunicada a la Asociación afectada, para su conocimiento.

Propuesta de resolución provisional.

1.- Una vez examinadas las solicitudes por parte de los servicios de la Concejalía competente, se elaborará un informe de preevaluación en el que se verificará que conforme a la información disponible los posibles beneficiarios reúnen las condiciones exigidas. Tras ello se remitirá tal informe a la Comisión de Evaluación para la valoración de las solicitudes emitiendo informe motivado que la concrete, en el cual se contemplará tanto las verificaciones del cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases como la valoración técnica y económica según los criterios recogidos en las bases en atención al interés general de la actividad, al número de solicitudes presentadas y a la ponderada distribución de la subvención entre estas sin que el importe a conceder deba necesariamente coincidir con el solicitado. Asimismo, en dicho informe se concretará el orden de prelación de las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración.

2.- A results de tal valoración, por parte de la Concejalía competente se emitirá propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los interesados concediendo un plazo de tres días para presentar alegaciones. Sin perjuicio de ello, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, en cuyo caso la propuesta de resolución formulada tendrá carácter de propuesta definitiva.

3.- En su caso, examinadas las alegaciones que se presenten en su caso, por los técnicos competentes, por la Concejalía competente se formulará la propuesta de resolución definitiva, que será elevará ante la Junta de Gobierno Local para su aprobación dentro como máximo en los diez días siguientes a la emisión de dicha propuesta. El acuerdo de aprobación definitiva deberá



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

ser notificado igualmente dentro de los diez días siguientes a su adopción a las personas o entidades interesadas propuestos como personas o entidades beneficiarias

Sin perjuicio de lo así dispuesto, podrán adoptarse resoluciones condicionadas al cumplimiento de algún requisito, acto, verificación de datos o aportación de documentos, en cuyos casos no podrá hacerse efectivo el abono hasta el cumplimiento de la condición, independientemente de la posibilidad de previsión de plazo preclusivo. Sin no se estableciera otro plazo en la resolución, el derecho al percibo de la subvención caducará a los dos meses desde su fecha de notificación y siempre que ello no se deba a causa imputable al Ayuntamiento.

Ni la propuesta de resolución provisional ni la definitiva generan derechos a favor de los posibles beneficiarios en tanto no haya sido notificado el acuerdo formal relativo a la resolución de concesión.

4.- Publicación de la adjudicación: El acuerdo de concesión se hará público mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Laredo, así como en la radio municipal, página web municipal y sin perjuicio de otros medios de publicidad complementarios susceptibles de favorecer la mayor difusión del resultado de la convocatoria. Asimismo, se remitirá carta a los beneficiarios, comunicándoles la concesión de la ayuda.

5.- Por el Ayuntamiento podrá declararse desierta la convocatoria con carácter total o parcial si las peticiones presentadas no reuniesen los requisitos mínimos exigibles para la concesión de la subvención solicitada, bien sea por carecer las actividades para las que se solicita ayuda de intereses o proyección colectiva o por carecer las mismas de entidad para la obtención de la subvención o por tratarse de actividades no incluibles dentro de la presente convocatoria.



AYUNTAMIENTO DE Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

6. FINANCIACIÓN ,CUANTÍA Y ABONO

Las subvenciones a conceder cada año tendrán la cuantía global que figure en la convocatoria que se realice al efecto.

La cuantía máxima de la subvención a percibir no podrá exceder el 100 por ciento del coste total del proyecto, aún en el caso de que la puntuación final obtenida por el proyecto hiciera acreedor al solicitante de un importe que supere ese 100 por ciento.

La concesión de las subvenciones estará condicionada por las disponibilidades presupuestarias, y la cuantía con la que se financie cada proyecto se determinará por la ponderación de los criterios establecidos para la concesión, en base a la siguiente fórmula: $N \times P / T$, siendo N el número de puntos obtenidos por el beneficiario en particular, P la partida presupuestaria disponible y T la suma total de los puntos obtenidos por todos los solicitantes. El importe total de subvenciones concedidas no podrá ser superior a la partida disponible, redondeándose las cantidades a la baja para no superar ese límite.

Cuando del reparto inicial de las cantidades subvencionadas resulte una cantidad inferior a la disponible para este fin, los sobrantes se repartirán entre el resto de las asociaciones cuyos proyectos no hayan alcanzado el 100% marcado como máximo, de manera proporcional a los puntos obtenidos, utilizando la misma regla que en el artículo anterior.

La concesión de la subvención estará condicionada a que el beneficiario de la misma se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de las obligaciones con el Ayuntamiento de Laredo.

El pago de las subvenciones se efectuará en su totalidad en un pago único, sin necesidad de justificación previa, teniendo en cuenta en todo caso la disponibilidad y el plan de disposición de fondos de la Tesorería Municipal. No obstante, serán exigibles las obligaciones contempladas y la documentación exigida en los artículos siguientes.

7. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Las entidades subvencionadas quedan obligadas al cumplimiento de las siguientes condiciones:



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

1. Aceptar la subvención. En caso de que no sea posible deberán renunciar a ella, expresa y motivadamente, en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente a aquel en que reciban la notificación de la concesión de la subvención.
2. Realizar la actividad para la que fue concedida la subvención, ajustándose a los términos de la propuesta o proyecto.
3. Acreditar ante el Ayuntamiento la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la subvención.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación que les sean solicitadas, así como a los datos que se les requieran.
5. Dar cuenta al Ayuntamiento de las modificaciones que, en su caso, puedan surgir en la realización del proyecto, justificándose adecuadamente.
6. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones y entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.
7. Justificar adecuadamente la subvención concedida en la forma prevista en la convocatoria.
8. Conservar los documentos justificativos de aplicación de los fondos.
9. Adoptar las medidas de difusión previstas en el apartado 4 del artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, dando publicidad del carácter público de la financiación de sus proyectos subvencionados mencionando la colaboración del Ayuntamiento de Laredo.
10. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 38 de la citada Ley.

8. JUSTIFICACIÓN



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La justificación de la subvención se hará conforme a la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. En todos los casos, el beneficiario deberá justificar la totalidad de la cuantía de la actuación objeto de subvención, con independencia del porcentaje subvencionado

El plazo máximo de justificación será el 31 de enero del año siguiente al de la convocatoria. Si la documentación presentada a efectos de justificación fuera incorrecta o estuviera incompleta, el Ayuntamiento requerirá a la entidad para que subsane los defectos en el plazo improrrogable de diez días hábiles y, si así no lo hiciera, se procederá a tramitar expediente para proceder al reintegro de su importe.

La acreditación de la realización del proyecto o actividad subvencionada se efectuará por los medios siguientes:

- Declaración responsable del beneficiario de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado (incluida en el Anexo III).
- Memoria detallada de la realización de la totalidad del proyecto o actividad conforme al presupuesto, con expresa mención de los resultados obtenidos, conforme a modelo incluido como Anexo III.
- Cuenta justificativa, con detalle de los gastos e ingresos del proyecto.
- Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico o con eficacia administrativa de la subvención concedida, todos ellos originales, cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida.

Las facturas habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que haya sido concedida la subvención, contener el número de identificación fiscal del perceptor, sellos y firmas de suministradores.

Deberán presentarse originales para ser compulsados por el órgano gestor de la subvención y serán devueltos a los interesados a la mayor brevedad posible.

9. REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

Procederá la revocación de la subvención y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, con la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento de pago de la subvención hasta la fecha en que se reintegren voluntariamente los fondos percibidos o se acuerde por la Administración la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingreso de Derecho Público.

10. RÉGIMEN SANCIONADOR

Será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones previsto en los artículos 56 y siguientes de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

11. LEGISLACIÓN APLICABLE

En lo no previsto en la presentes bases, serán de aplicación la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el año en curso, normativa estatal y autonómica de aplicación y demás disposiciones que resulten aplicables

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Entidad:

Dirección (calle, número, código postal y ciudad):

CIF/NIF:

Correo electrónico:



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Teléfonos de contacto:

DECLARACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD

D./Dña:

Con DNI:

DECLARA:

Que no se encuentra inhabilitado para contratar con las administraciones públicas o para obtener subvenciones de las mismas, que se encuentra facultado para actuar en nombre de la entidad y que todos los datos que obran en esta solicitud son ciertos.

Asimismo, declara bajo su responsabilidad que la asociación o entidad a la que representa no está obligada a presentar declaraciones tributarias o a darse de alta en el sistema de cotización de la Seguridad Social.

Fecha y firma:



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

ANEXO II

MODELO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO CULTURAL

NOMBRE DE LA ENTIDAD:

DIRECCIÓN DE LA SEDE:

TELÉFONO: _____

EMAIL: _____

FINES DE LA ENTIDAD:

PERSONA REPRESENTANTE:

CARGO EN LA ENTIDAD:



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

N^a DE CUENTA BANCARIA:
IBAN _____

ACTIVIDAD/ACTUACIÓN OBJETO DE SUBVENCIÓN

1. NOMBRE DE LA ACTIVIDAD/PROYECTO/ACTO:

2. MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA ACTIVIDAD/ACTUACIÓN/ PROGRAMACIÓN. Con indicación, al menos, de los siguientes datos: Fechas, contenido concreto de la actividad, objetivos, participación prevista, número de socios que van a participar, y qué labores van a llevar a cabo, lugar de la actividad, público al que va a dirigirse, y previsión de asistentes/participantes; medios materiales a utilizar, tanto propios como ajenos (megafonías, equipos técnicos, escenarios, etc...); presupuesto detallado de la actividad, etc.
(si el espacio no es suficiente, adjuntar un anexo)

Fechas previstas para la actividad:



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La actividad consiste en:

los objetivos que se persiguen con este proyecto son:

La previsión de asistentes/participantes/espectadores es:



AYUNTAMIENTO DE

Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Las actividades de este proyecto se van a llevar a cabo en el siguiente/s lugar/es:

Los medios materiales que se requieren para llevar a cabo la actividad son: (indicar aquí si hay previsión de megafonía, escenarios, sillas, vallas, carpas, mostradores, etc...)

El presupuesto global de la actividad asciende a:

Y el detalle de gastos previstos es el siguiente (por conceptos):



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

(añadir más páginas, si fuera necesario)

3. TIPO DE ACTIVIDAD. La actividad a subvencionar va a tener lugar (señalar lo que proceda):

PUNTUAL: una única vez/año.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- PERIÓDICA: varias veces/año.
- ESTABLE: muchas sesiones en diferentes épocas del año (cursos, ciclos, etc.).
- ACTIVIDADES DIVERSAS, Y EN VARIOS MOMENTOS DEL AÑO.
- OTRO TIPO DE PERIODICIDAD. Especificar _____

4.- ADECUACIÓN DE LA SOLICITUD A LOS CRITERIOS DE AYUDAS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA (señalar con X las opciones correctas)

- Complementariedad. A su juicio, este proyecto:
 - Complementa la programación cultural de municipio de Laredo, porque ya existen otras actividades similares.
 - Suplementa la programación cultural del municipio de Laredo, al ocupar un ámbito no atendido por el propio Ayuntamiento u otras entidades, asociaciones, etc.
- Colaboración con el Ayuntamiento:
 - Esta asociación no tiene previsto participar en iniciativas organizadas por el Ayuntamiento durante el presente año.
 - Esta asociación sí tiene previsto participar en iniciativas organizadas por el Ayuntamiento durante el presente año. Concretamente en las siguientes:

- Colaboratividad social para realizar el proyecto:
 - El presente proyecto será realizado por esta asociación de forma independiente, sin contar con la colaboración de otras asociaciones.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- El presente proyecto será llevado a cabo junto a otras asociaciones en régimen de “coorganización “u organización conjunta.
- El presente proyecto será organizado por esta asociación, y alguna otra asociación “colaborará” en ello.
- Relevancia social del proyecto:
 - Los beneficiarios de la actividad serán exclusivamente los miembros de la asociación.
 - Los beneficiarios de la actividad (espectadores, asistentes, participantes, etc.), aparte de los asociados, serán entre diez y cien personas.
 - Los beneficiarios de la actividad, incluyendo espectadores y participantes, aparte de los asociados, serán más de cien personas.
- Difusión de la actividad. La difusión que se va a hacer de la actividad se va a realizar:
 - En Laredo y su comarca.
 - En el ámbito de la región de Cantabria.
 - En el ámbito nacional.
 - Si también en Redes Sociales-internet, indicarlo.
- Permanencia del proyecto. Este proyecto.
 - Se realiza por primer año
 - Se realiza por segundo o tercer año.
 - Se viene realizando desde hace cuatro años o más.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- Financiación de la actividad. Para la financiación de la actividad:
 - No hemos solicitado otras ayudas diferentes a la del Ayuntamiento y los recursos propios de la asociación.
 - Contamos con subvención de la(s) siguiente(s) entidad(es): (aparte del Ayuntamiento)

- Carácter formativo y/o docente de la actividad. Esta actividad:
 - Sí incorpora un importante componente didáctico y de enseñanza a personas.
 - El carácter formativo/didáctico no es un tema principal en este proyecto.
- El proyecto está vinculado a un evento, conmemoración, aniversario que se celebra este año
 - Sí. El siguiente evento:

 - No
- Seguro de responsabilidad civil. Para el desarrollo de nuestro proyecto, debemos contratar un seguro de responsabilidad civil que nos cubra las posibles contingencias que se puedan producir:
 - Si



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

No

5. COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD/PROYECTO:

6. ¿SE HAN SOLICITADO OTRAS SUBVENCIONES PARA ESTA ACTIVIDAD?

Si

No

7.- EN CASO AFIRMATIVO, INDICAR ANTE QUÉ ORGANISMO, ENTIDAD, ETC SE HAN

SOLICITADO

AYUDAS:

8. COSTE FINANCIADO POR LA ASOCIACIÓN SOLICITANTE (mediante cuotas, presupuesto propio, etc.) _____ €

9.- FINANCIADO POR OTRAS SUBVENCIONES: _____ €

10.- CUANTÍA SOLICITADA AL AYUNTAMIENTO COMO SUBVENCIÓN MUNICIPAL:
_____ €

El/la Representante de la asociación, declara ser ciertos los datos aquí aportados, y se compromete a aportar la documentación precisa que se le solicite al respecto.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En....., a..... de..... de 20....

El/la Representante

Fdo. D./D^a

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Laredo le informa de que sus datos personales aportados en este impreso podrán ser incorporados a un fichero automatizado titularidad del

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)

www.laredo.es



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Ayuntamiento con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud realizada. Le comunicamos que podrá ejercitar los derechos de acceso, modificación y cancelación de sus datos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Laredo, Av. de España 6, 39770 Laredo.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

ANEXO III

MODELO DE MEMORIA DE ACTIVIDADES

DATOS DE LA ENTIDAD

Entidad:

Dirección (calle, número, código postal y ciudad):

CIF/NIF:

Correo electrónico:

Teléfonos de contacto:

DECLARACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD

D./Dña:

Con DNI:

DECLARA:

Que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado.

DENOMINACIÓN O TÍTULO DEL PROYECTO DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS

En qué consiste, objetivos que persigue, destinatarios...



AYUNTAMIENTO DE Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

RESUMEN DE ACTIVIDADES

Detallar actividades realizadas: número de actuaciones/intervenciones/hitos, duración, lugar (Castro, pedanías, fuera del municipio), fechas de realización, público alcanzado...

ORGANIZACIÓN

Explicar cómo se desarrolló el proyecto: medios, recursos y personas implicadas, colaboración con otras asociaciones o colectivos si la hubo, gratuidad o no de las actividades (especificar precios de entrada en caso de existir), medios de difusión utilizados...

JUSTIFICACIÓN DE GASTOS E INGRESOS

Ingresos (por aportaciones de los socios, subvenciones, etc.) Gastos (detallar los principales conceptos)

OTROS DATOS DE INTERÉS

Colaboraciones de la asociación con otras actividades del Ayuntamiento Detallar si se dispone de local o sede municipal

Detallar si se asumen los gastos corrientes de este local, en caso de tenerlo Otras subvenciones concedidas”

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo a Casa de Cultura y Secretaría

FACTURAS, GASTOS Y CONTRATOS MENORES

FACTURAS



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

4.1.1.- 2022/1049 APROBACION RELACION FRAS JGL 4/22 CON CONTRATO PREVIO

Visto el expediente 2022/1049 relativo a la relación fras JGL 04/22, con contrato previo, por importe total de 78.001,63 €

Considerando el informe del interventor de fecha 7 de marzo de 2022 que obra en el expediente

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Aprobar el gasto, así como el pago siguiente,

Relación fras JGL 4/22 de 78.001,63 €

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y Ayuntamiento Pleno

CONTRATOS MENORES

4.2.1.- 2022/642 NOCHES DE JAZZ VERANO 2022.-

Visto el expediente 2022/642 relativo a NOCHES DE JAZZ 2022, teniendo en cuenta de que existe crédito presupuestario para hacer el gasto según el informe del 9 de marzo de 2022.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA** , por unanimidad:

PRIMERO-. Aprobar el gasto de 11.797,50€ a favor de la Asociación de Grupos Instrumentales de Santander para realizar el ciclo de Noches de Jazz 2022

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo a Casa de Cultura, Tesorería e Intervención.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

4.2.2.- 2022/1043 FESTIVAL DE LA LUZ 2022

Visto el expediente 2022/1043 relativo a FESTIVAL DE LA LUZ 2022 teniendo en cuenta de que existe crédito presupuestario para hacer el gasto según el informe del 9 de marzo de 2022.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Aprobar el gasto de 18.137,90 € a favor de Sonido León S.L.U. para realizar el Festival de la luz 2022

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo a Casa de Cultura, Tesorería e Intervención.

4.2.3.- 2022/1054 COBERTURA CULTURAL RADIO DE RAFA

Visto el expediente 2022/1054 relativo a COBERTURA CULTURAL RADIO DE RAFA teniendo en cuenta de que existe crédito presupuestario para hacer el gasto según el informe del 9 de marzo de 2022.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Aprobar el gasto de 3.630€ a favor de CATPRE para realizar la cobertura cultural en la Radio de Rafa.

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo a Casa de Cultura, Tesorería e Intervención.

4.2.4.- 2022/1056 DIFUSIÓN CULTURAL EN REVISTA DE LAREDU LIN

Visto el expediente 2022/1056 relativo a DIFUSIÓN ACTIVIDAD CULTURAL EN REVISTA LAREDU LIN teniendo en cuenta de que existe crédito presupuestario para hacer el gasto según el informe del 9 de marzo de 2022.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Aprobar el gasto de 3.630 € a favor de la J**G*** M*** para realizar la difusión cultural en la Revista De Laredu Lin .

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo a Casa de Cultura, Tesorería e Intervención.

4.25.- 2022/426 PROPUESTA DE APROBACION CONTRATO MENOR DE ADQUISICION DE VESTUARIO POLICIAL

Visto el expediente 2022/426 relativo a CM ADQUISICIÓN PANTALONES Y CALZADO POLICÍAS LOCALES,

Considerando la solicitud del Oficial-Jefe en funciones de la Policía Local de aprobación de Contrato Menor para la adquisición de pantalones y zapatos de policía que obra en el expediente.

Considerando el informe del interventor "JGL – RC 1708 vestuario policía" de fecha 14 de febrero de 2022, que obra en el expediente y concluye que existe saldo de crédito disponible para atender el gasto propuesto.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Aprobar el contrato menor "CM PANTALONES Y CALZADO POLICIAS", por un importe de 9468,54€, a favor de SAGRES, S.L.

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención, Tesorería y Policía Local

4.2.6. 2022/922 MATERIAL BATALLA DE FLORES ESCOLAR



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Visto el expediente 2022/922 relativo a VORTAL BATALLA DE FLORES ESCOLAR teniendo en cuenta el informe de intervención de fecha 2 de marzo en el que se confirma que hay crédito presupuestario para afrontar el gasto.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Aprobar el contrato de Material para la Batalla de Flores escolar a favor de la Empresa Meigo innovación por importe de 3.357,90€.

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo a tesorería, intervención y Casa de cultura.

4.2.7.-2022/489 ASESORIA TÉCNICA AUDITORIA ISO-14001

Visto el expediente 2022/489 relativo a Servicios accesorios a la ISO-14001:2005

Considerando la solicitud de aprobación del contrato menor para asesoría técnica mantenimiento sistema gestión ambiental iso14001 año 2022

Considerando que existe consignación presupuestaria para el gasto propuesto.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Aprobar el contrato menor de asesoría técnica para el mantenimiento del sistema de gestión ambiental ISO14001 de la playa Salvé para el año 2022 por importe de 4.140,00€+IVA=5.009,40€ a favor de Consultores Sayma SL NIF: A20098570.

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Mº Ambiente, intervención y Ayuntamiento Pleno a los efectos oportunos.

4.3.- 2022/226. Curso iniciación de vela y bautismo de mar.

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)

www.laredo.es



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Visto el expediente 2022/226 relativo a Curso iniciación de vela y bautismo de mar impartido por la escuela de Vela del RCNL

PRIMERO.- Información sobre el gasto Área:
Descripción del gasto y justificación:

Concejalía de deporte y juventud

Taller de juventud, partida de Juventud

Curso iniciación de vela y bautismo de mar impartido por la escuela de Vela del RCNL .

(máximo 1 año/ejercicio):_Durante los meses de abril, mayo y junio del 2022_____

Tipo de contrato
(Ley 9/2017)

Contrato menor (tipo):

Presupuestos solicitados e importes ofertados:

Empresa (marcar seleccionada):

Base imponible € (IVA excluido):

- 1 Real Club Nautico de Laredo.
 2
 3

X 5000 €

Datos fiscales de la oferta seleccionada:

Razón social: Real Club Nautico de Laredo NIF: G39011853
Domicilio fiscal:AV Emilio Caprile N°1 Laredo Cantabria 39770
Base imponible(€)5.000 % IVA:Importe IVA (€):5.000Total:(€)

SEGUNDO.- Declaración sobre el gasto:

1. El Ayuntamiento de Laredo no dispone de medios propios para acometer este contrato, por los siguientes

Motivo/s: Impartición de talleres de Vela para los alumnos de 5º y 6º de primaria de Laredo

2. El presente gasto se corresponde con el denominado contrato menor (art.118 Ley 9/17. Ver pág 4)

3. El adjudicatario propuesto no ha suscrito más contratos menores que, en el plazo de un año, superen individual o conjuntamente el límite establecido (40.000,00 € en obras, 15.000,00 € en los demás contratos).

4. El presente gasto atiende a necesidades no previstas ni previsibles al inicio del presente ejercicio y se estima no que se vayan a volver a producir en el plazo de un año.

Motivo/no Taller iniciación jóvenes de 5º y 6º delos colegios de Laredo.

5. **Se adjuntan** a este documento los **presupuestos** recibidos por medios telemáticos, así como la **declaración responsable** del contratista.

De lo que se da cuenta al ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LAREDO.
En Laredo, a 24 de enero de 2022__.



AYUNTAMIENTO DE
Laredo

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3 /2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La Junta de Gobierno Local, **ACUERDA**, por unanimidad:

PRIMERO-. Aprobar el curso

SEGUNDO-. Dar traslado del presente acuerdo a Intervención e interesado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sra. Alcaldesa-Presidenta, se levanta la sesión siendo las 08:15 horas del día indicado, de todo lo cual, yo la Secretaria General, doy fe.

En LAREDO, a la fecha de la firma electrónica.